



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022) ¹

Ref. Verbal especial Nro. 11001-40-03-047-2016-00905-00

Revisado el expediente y previo a decidir lo que en derecho corresponda, el Despacho **precisa:**

1.1. La apoderada de la parte actora aportó el listado de coordenadas en Sistema Magna [03 y 04 expediente electrónico], de acuerdo a lo requerido en auto emitido el 20 de noviembre de 2020. [Folio 255]

1.2. Mediante auto del 23 de septiembre de 2021 se ordenó remitir al **Ministerio de Ambiente** el listado de Coordenadas del Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40035139 objeto de la acción, allegadas por la parte demandante, todo de acuerdo con lo solicitado por dicha entidad en su oficio OAJ-8140 del 11 de noviembre de 2016, para que proceda a emitir pronunciamiento respecto a lo requerido en oficios Nos. 3581 del 6 de octubre de 2016 y 4442 del 4 de septiembre de 2017. [08AutoTrámite201600905]. Mediante oficio No. 0820 del 10 de noviembre de 2021, enviado el 9 de diciembre de la misma anualidad, se remitió lo ordenado en proveído emitido. [Folios 13 y 15 expediente electrónico].

1.3. En informe Secretarial del 27 de enero de 2022, se consignó que el término otorgado venció en silencio, razón por la cual el Despacho mediante auto del 8 de abril de 2022 requirió al Ministerio de Ambiente para que procediera a emitir pronunciamiento respecto a lo requerido en oficios Nos. 3581 del 6 de octubre de 2016 [Folio 147] y 4442 del 4 de septiembre de 2017 [Folio 217].

1.4. El Ministerio de Ambiente remitió respuesta en la que informó que los oficios remitidos fueron gestionados así: "*Registro de Salida OAJ-8140-E2-2016-029940 del 11 de noviembre del 2016/ Respuesta oficio No. 3581 del 6 de octubre de 2016 (...)* Registro de Salida: *OAJ-8140-E2-2018-001707 del 23 de enero del 2018/ Respuesta oficio No. 4442 del 4 de septiembre de 2017*". Refirió que en dichas contestaciones solicitó al Despacho indicar el listado de coordenadas en sistema Magna-Sirgas para contestar adecuadamente el requerimiento. [30, 31, 33, 36, 37 expediente electrónico]

1.5. Por lo anterior, se evidencia que el Ministerio de Ambiente, emitió respuesta obviando que el Despacho le remitió de manera oportuna el listado de coordenadas aportado por la parte actora. Por lo anterior y con el fin de continuar el trámite a que haya lugar, **el Despacho dispone: REMITIR NUEVAMENTE al MINISTERIO DE AMBIENTE** el listado de coordenadas del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40035139 objeto de la acción, allegadas por la parte demandada [03PlanoLocalizacionPredioAAA0029BYRU], de acuerdo a lo solicitado por dicha entidad en su oficio OAJ-8140 del 11 de noviembre de 2016 [Fls. 179 y 222-23], para que en el **TÉRMINO DE 10 DÍAS** proceda a emitir pronunciamiento respecto a lo requerido en oficios Nos. 3581 del 6 de octubre de 2016 y 4442 del 4 de septiembre de 2017. Anexar copias de los citados oficios.

2. REQUERIR nuevamente a la **SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN** para que en el término de **diez [10] días** informe y aclare su concepto, indicando si el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40035139 objeto de la acción, **se encuentra o no** en zona declarada de alto riesgo **no mitigable**, teniendo en cuenta lo manifestado en su oficio SDP 3-2016-19109-1-2016-50944 [Fls 168 – 169], en el cual indicó que el citado inmueble «se localiza en zona de amenaza por remoción en masa, categoría alta.», **así mismo deberá allegar el Plan de Ordenamiento Territorial** [POT] vigente para el Distrito. Anexar copia del citado oficio.

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 037 de 08 de agosto de 2022 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.

3. De conformidad con las manifestaciones del **Instituto Geográfico Agustín Codazzi** [Folio 177] **Oficiar** a la **Unidad Especial Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD)** para que dentro de los **diez (10) días** siguientes al recibo de la comunicación indique si el bien inmueble distinguido con el número 3B-75 de la calle 96C Sur (antes calle 95 C sur Nro. 4A-15 de Bogotá) y folio de matrícula inmobiliaria 50S-40035139 se encuentra sometido a procedimientos administrativos agrarios de titulación de baldíos, extinción del derecho de dominio, clarificación de la propiedad, recuperación de baldíos indebidamente ocupados, deslinde de tierras de la Nación, o de las comunidades indígenas o afrodescendientes u otras minorías étnicas, o delimitación de sabanas o playones comunales conforme a la legislación agraria y aquellas que están dentro del régimen de propiedad parcelaria establecido en la ley 160 de 1994.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e7e3c1dfab839e77f1d2373fb5e9bd4ff0e491a9b0b433892f95ed3fb7ea1a2**

Documento generado en 05/08/2022 08:07:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>